ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA.

Exp. Nº 26057

Guayaquil, 14 de Abril 2011

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que el día de 14 de abril del 2011, se procedido a registrar en el Libro de Participaciones de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA.**, las siguientes transferencias de participaciones, realizada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel con fecha **10 de Febrero del 2011**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **29 de Marzo del 2011**, con anotación marginal del Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el **4 de Abril de 2011**.

CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO, cedió y transfirió 100.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES**

CEDENTE	**NACIONALIDAD**	**Nº CÉDULAS**
CHICRE MANZUR MONTALVO	Ecuatoriana	**090074427-7**
CESIONARIO	**NACIONALIDAD**	**Nº CÉDULAS**
FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES	Ecuatoriana	**090890931-0**

La nueva nomina de socios es la siguiente:

SOCIOS	**Nº PARTICIPACIONES**	**US$**
CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES	200.000	200.000.00
CARLOS NAHON MANZUR PESANTES	200.000	200.000.00
FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES	100.000	100.000.00
TOTAL	**500.000**	**500.000.00**

Atentamente,

Checralla Manzur Pesantes
Gerente
C.I.Nº 0905056750
R.U.C. No. 0990682836001
Exp.Nº 26057

No. // 2.011 // TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACE EL SOCIO CHICRE MANZUR MONTALVO A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES.----------

CUANTIA: INDETERMINADA---------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy diez de Febrero del año dos mil once,** ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece por una partes los cónyuges señor **CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, **NELLY FRANCISCA PESANTES HOLGUIN**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tiene formada en calidad de Cedentes y por otra el señor **FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero empresarial, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el de Transferencia de Participaciones Sociales que se celebra al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece a la celebración de esta Escritura Pública por una parte en calidad de **Cedentes** los cónyuges señor **Chicre Antonio Manzur Montalvo y Nelly Francisca Pesantes Holguin,** ,quienes declaran ser ecuatorianos, casados, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen formada, y por otra parte, en calidad de **Cesionario** el señor **Freddy Manzur Pesantes** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero empresarial, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: **a)** La Compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres, escritura que fue ratificada y aclarada mediante escritura autorizada por el mismo notario el veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aumento su capital y reformo sus estatutos.- **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, aumento su capital social y reformo sus estatutos.- **d)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del

cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, aumento su capital social, y se reformo sus estatutos sociales.- **e)** Mediante escritura pública autorizada por el notario Trigésimo Doctor Piero Aycarta Vicenzini el dieciocho de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de abril del dos mil uno, la compañía convirtió y cambio el valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **f)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el veintinueve de diciembre del dos mil cuatro , inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el seis de mayo del dos mil cuatro, la compañía procedió a reactivarse y fijó nuevo plazo de duración.- **g)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. José Antonio Paulsón Gómez, el seis de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de diciembre del dos mil seis, la compañía aumento su capital social.- **h)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de febrero del dos mil once, con la asistencia de la totalidad de los socios, resolvió por unanimidad autorizar al socio Chicre Antonio Manzur Montalvo, para que ceda y transfiera Cien mil participaciones sociales que posee y es propietario en el capital social de esta compañía, a favor de Freddy Javier Manzur Pesantes, todo ello conforme consta de la certificación conferida por el representante legal de la compañía y que se acompaña para que se agregue e incorpore al presente instrumento.- TERCERA.- En virtud de los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, los cónyuges señor **Chicre Antonio Manzur Montalvo y Nelly**

Francisca Pesantes Holguin, tienen a bien ceder y transferir Cien mil participaciones sociales de su propiedad, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **Freddy Javier Manzur Pesantes**.- Los Cedentes antes mencionados al transferir sus participaciones sociales por este instrumento, ceden y transfieren al cesionario todos sus derechos y acciones inherentes a la misma, sin reservarse derecho alguno.- Por su parte el Cesionario, declara que acepta la transferencia de participaciones que se realiza por medio del presente instrumento a su favor, por convenir a sus intereses.- CUARTA: Los Cedentes y el Cesionario han convenido en forma libre y voluntaria, de común acuerdo, en fijar el precio en Un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones sociales que se transfieren por el presente instrumento, valor que el cesionario ha pagado en su totalidad a los cedentes y que éstos declaran recibir en dinero en efectivo a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo alguno.- QUINTA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se adjunta para que sea incorporado al presente instrumento el certificado del representante legal de esa sociedad.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Firma Abogado Mauricio Trujillo Arízaga, registro número cinco mil trescientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090259604-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTES HOLGUIN
NELLY FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1941-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANZUR MONTALVO
CHICRE ANTONIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V3344V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTES VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902596048<<<<<<<<<<<<<<<
410303F230221ECU<<<<<<<<<<<<<<
PESANTES<HOLGUIN<<NELLY<FRANCI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0548
NÚMERO
0902596048
CÉDULA
PESANTES HOLGUIN NELLY FRANSISCA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Pimentel
Décimo Sexto
Canton

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2011.

En Guayaquil, a los diez días del mes de Febrero del dos mil once, a las doce horas quince minutos, en el local ubicado en la calle General Villamil 214, se reúnen los socios de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA,** a saber: **CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES**, por sus propios derechos, titular y propietario de **200.000** participaciones iguales y acumulativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CARLOS NAHÓN MANZUR PESANTES**, por sus propios derechos, titular y propietario de **200.000** participaciones iguales y acumulativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO**, por sus propios derechos, titular y propietario de **100.000** participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1) **Conocer y resolver sobre la propuesta que ha recibido el socio Chicre Antonio Manzur Montalvo para transferir sus participaciones sociales a favor del señor Freddy Javier Manzur Pesantes.**

Actúa como Presidente el señor Carlos Nahón Manzur Pesantes, y como secretario el señor Checralla Antonio Manzur Pesantes, Gerente de la compañía; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, la propuesta que ha recibido el socio Chicre Antonio Manzur Montalvo, para transferir sus 100.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor Freddy Javier Manzur Pesantes, propuesta que ha sido aceptada, motivo por el cual debe la Junta General autorizar la transferencia.

Los socios, luego de cortas deliberaciones, aprueban y autorizan por unanimidad lo siguiente:

a) Que el socio Chicre Antonio Manzur Montalvo ceda y transfiera Cien mil participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Freddy Javier Manzur Pesantes; y,
b) Autorizar al Gerente de la compañía para que confiera la certificación legal pertinente.
No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las trece horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Chicre Manzur Montalvo.- f) Carlos Manzur Pesantes.- Presidente.- f) Checralla Manzur Pesantes.- Gerente- Secretario.-
CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-

Checralla Manzur Pesantes
Gerente - Secretario

[redacted]

ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA,** celebrada el día 10 de febrero del 2011, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes transferencias:

CHICRE MANZUR MONTALVO, cede y transfiere 100.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES.**

CEDENTE	NACIONALIDAD	Nº CÉDULAS
CHICRE MANZUR MONTALVO	Ecuatoriana	**090074427-7**
CESIONARIO	**NACIONALIDAD**	**Nº CÉDULAS**
FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES	Ecuatoriana	**090890931-0**

La nueva nomina de socios es la siguiente:

SOCIOS	Nº PARTICIPACIONES	US$
CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES	200.000	200.000.00
CARLOS NAHÓN MANZUR PESANTES	200.000	200.000.00
FREDDY MANZUR PESANTES	100.000	100.000.00
TOTAL	**500.000**	**500.000.00**

Guayaquil, 10 de febrero del 2011

Checralla Manzur Pesantes
Gerente
C.I.Nº 0905056750
Exp.Nº 26057

Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090505675-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MANZUR PESANTES
CHECRALLA ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSALES VICUÑA
FANNY RAQUEL

FIRMA DEL CEDULADO

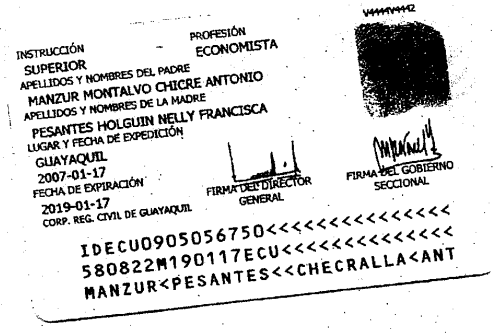

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANZUR MONTALVO CHICRE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTES HOLGUIN NELLY FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-01-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090505675O<<<<<<<<<<<<<<<
580822M190117ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MANZUR<PESANTES<<CHECRALLA<ANT

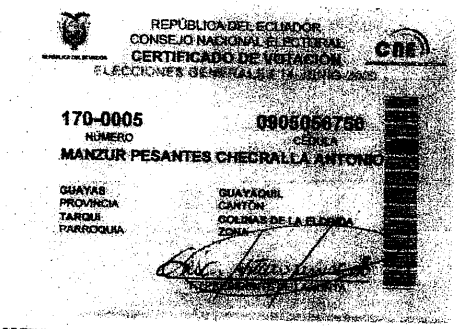

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES - [illegible]

170-0005
NÚMERO
0905056758
CÉDULA
MANZUR PESANTES CHECRALLA ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
COLINAS DE LA FLORIDA
ZONA

Dr. [illegible]
Notario Público
del Cantón Guayaquil

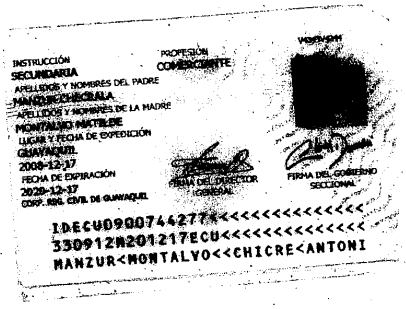

Dr. [illegible] Jiménez
Notario Público Séptimo
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090890931-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR (CABECERA)
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

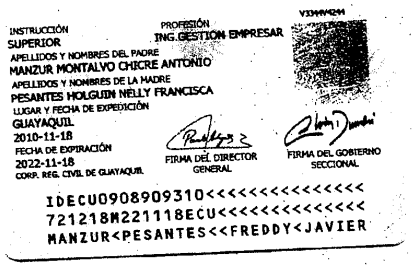

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING.GESTION EMPRESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANZUR MONTALVO CHICRE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTES HOLGUIN NELLY FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908909310<<<<<<<<<<<<<<<
721218M221118ECU<<<<<<<<<<<<<<
MANZUR<PESANTES<<FREDDY<JAVIER

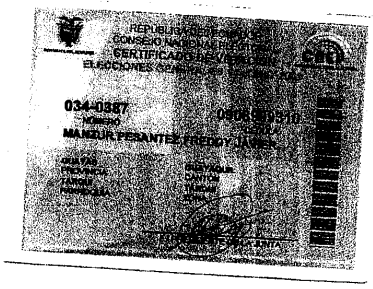

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES Y DE JUNTAS PARROQUIALES 2019

034-0387
NÚMERO

MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
PARROQUIA TARQUI

Notario Público Sexto del Cantón Guayaquil

firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Chicre A. Manzur Montalvo

C.C. Nº 090074427-7

Nelly Francisca Pesantes Holguin

C.C. No. 0902596048

Freddy J. Manzur Pesantes

C.C. Nº 090890931-0

C.V.Nº 034-0387

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI*/* GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REGISTRO ME
Cantón

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZES DE FECHAS VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, Y ESCRITURA QUE FUE RATIFICADA Y ACLARADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACE EL SOCIO CHICRE MANZUR MONTALVO A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES.

Dr. [illegible]
NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 14.590
FECHA DE REPERTORIO: 16/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Marzo del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por el **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 10 de Febrero del 2011, mediante la cual el Sr. **CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO con autorización de su cónyuge NELLY FRANCISCA PESANTES HOLGUIN cede y transfiere (100.000) participaciones a favor de FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **28.472 a 28.484,** Registro **Mercantil** número **5.444**. **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **32.763 y 141.373** del Registro **Mercantil** del **1.983 y 2.006 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 14590

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MANZUR MONTALVO CHICRE	100000	MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER